



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 908

COPIAPO, 26 AGO 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 3882 (V. y U.) de fecha 03 de junio de 2015, que aprueba nómina del mes de Mayo correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº 2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra b de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Ricardo Campos Campos	6.682.760 3	CM2 BM-2015-9368321

- f) La Carta con folio Nº 1959 de fecha 21 de agosto de 2015, de la Sra. Armelina Bernarda Ortiz Muñoz Cedula de Identidad Nº 10.017.176-7, quien manifiesta ser cónyuge del identificado y adjunta carta poder para realizar las gestiones necesarias en su representación. informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El Decreto Nº 09 de fecha 06 de Febrero de 2015 de V y U. que me nombra Director del Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del Sr. Ricardo Campos Campos Cedula de Identidad N° 6.682.760-7 al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-9368321.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015-9368321.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA


NAR/YGG/1ac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes